



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPÓN

N° 159 -2014-SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 30 de Junio del 2014

La Directora General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 164° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe que el proceso administrativo disciplinario al que es sometido un servidor público que incurra en falta de carácter disciplinaria, estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°198-2005/MINSA, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, será competente para conocer los procesos administrativos disciplinarios que comprendan a servidores públicos hasta la categoría remunerativa F 3;

Que, el artículo 165° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La misma estará integrada por un funcionario designado por el titular de la entidad, el Jefe de la Oficina de Personal y un servidor de carrera designado por los trabajadores;

Que, mediante Resolución Directoral N°040-2014-SA-DG-INR, de fecha 31 de Enero del 2014, se constituye la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN; para que realice las funciones que se establecen en los artículos 166° y 170° del Reglamento de la Ley de Bases y de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobada por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, durante el periodo 2014-2015, previo proceso electoral correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del Reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N°198-2005/MINSA;

Que, con la finalidad de impulsar las acciones orientadas a la atención de los expedientes de competencia de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Institución, se considera pertinente encomendar la Presidencia de la citada Comisión al profesional médico César Alipio Fallaque Solís, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Institución, Nivel F-3;

Que, así mismo, al haberse producido, mediante la Resolución Ministerial N°449-2014/MINSA, de fecha 19 de Junio del 2014 el término de la designación del Jefe de Personal de la Institución, miembro nato de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios, corresponde actualizar la conformación de la mencionada Comisión, oficializando dicha acción administrativa con la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 165° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°005-90-PCM, Resolución Ministerial N°198-2005/MINSA, Reglamento de Procesos Administrativos

..//



Econ. Aida Salas

/

Disciplinarios del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y de acuerdo a las facultades conferidas;

Con la visación de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Actualizar la conformación de la **COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS** del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÓN; para que realice las funciones que se establecen en los artículos 166° y 170° del Reglamento de la Ley de Bases y de la Carrera Administrativa del Sector Público, aprobada por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, durante el periodo 2014-2015 y por el motivo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución . Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios y trabajadores, como sigue:



MIEMBROS TITULARES

CESAR ALIPIO FALLAQUE SOLIS

Presidente
Representante de la Dirección General
Secretario



LIZARDO ALFONSO HUAMÁN ANGULO
Jefe de la Oficina de Personal (e)
ISRAEL WILLIAM RUIZ GAMARRA

Por los Servidores
Miembro

MIEMBROS SUPLENENTES

JOSÈ MANUEL MONTERO ROMERO
BONIFACIA LOURDES CUADROS MEDINA
CESAR IVAN HERNÁNDEZ RACHUMI

Por la Dirección General
Por la Oficina de Personal
Por los Trabajadores



Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°040-2014-SA-DG-INR, de fecha 31 de Enero del 2014, agradeciendo a los integrantes por la labor realizada en beneficio de la Institución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los interesados e instancias administrativas; para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
30 JUN. 2014
Fecha:.....



Dra. JULIA HONORATA MENDEZ CAMPOS
Directora General (e)
CMP N° 15706 RNE N° 7393
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"
AMISTAD PERÙ JAPON

JHMC/ec.
R.D.072-2014
c.c. Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Control Interno
Oficina de Personal
Integrantes CPPAD

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Oficina de Estadística e Informática
25 JUN 2014
SECRETARIA
Hora.....Firma.....